



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA
Demandado	Héctor Alejandro Jaramillo Hernández
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01009-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará constancia mediante la cual, se vislumbre que el poder fue enviado por el representante legal de la parte demandante desde el correo electrónico inscrito en el certificado de Cámara y Comercio, conforme al inciso 3 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. De conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 82, allegará el histórico de abonos realizados por la demandada.
3. Deberá aportar copia de solicitud de vinculación mediante el cual, se encuentre el correo electrónico del demandado.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

5

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a627fa467f21eae2608f25e26bc1fa0bdded44182495aebbe4d7029e36cfc
e45**

Documento generado en 14/10/2021 04:49:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>